92	NOCEDAL SANTOS,PATRICIA	
93	NOGUERA MARTINEZ,ANA	
94	OMAR ABDELHAMID, SARA	
95	OMAR ABDELHAMID,ANISA	
96	ORELLANA MORAL DEL,ISABEL	
97	OULED SI HAMMON KHAYI,ESLAMIA	
98	PALOMO SANTA,GEMA VICTORIA	
99	PERPEN MUÑOZ,MARIA ESTEFANIA	
100	PLAZA RODRIGUEZ, GENOVEVA	
101	PRADA GORGE,RAMON	
102	REAL ALONSO,JESUS	
103	RODRIGUEZ GARCÍA, MANUEL A	
104	RIOS LORENZO,JOSE LUIS	
105	RUIZ VIÑALS,ANA	
106	SALAH MOHAMED,HAFIDA	
107	SALVADOR ROMERO,JUAN JOSE	
108	SANCHEZ MORENO, DANIEL	
109	SANTANDER MOHAMED,ISMAEL	
110	SANTIAGO TOLEDANO,CYNTHIA	
111	SORIANO PADILLO,JOSE	
112	SOUSA RABANEDA,EMILIO JOSE	
113	TOMAS FERNANDEZ,JUAN JESUS	
114	TOME SUÑOL,MARIA DE LOS ANGELES	
115	UBEDA CRESPO,YOLANDA	
116	VELASCO MARQUEZ,ANA MARIA	
117	VILLALOBOS BRAVO,PAULA	
118	YAÑEZ PEREZ,MARIA DEL MAR	

## **EXCLUIDOS**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	BOUZBIB ASBAI,NAHID	1
2	DUDDUH EL FARISSI,SALWA	2
3	JALLOUL AHMED,MINA	2
4	MOHAMED EL FOUNTI,DINA	2

## **MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

- 1.- Titulación no válida según la exigida en las Bases de la convocatoria
- 2.- Certificado SPEE acreditando desempleo no válido.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME extr. nº 78 de 15-12-22 y BOME extr. nº 18, de 3-04-23).

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 14 de junio de 2023, La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública, Pilar Cabo León